



Resolución Ministerial No. N° 102-2012-MC

Lima, 14 MAR. 2012

Visto: El Informe N° 00101-2012-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

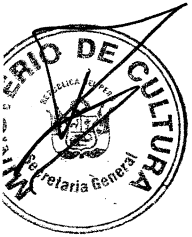
Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre 2011, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d), del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el Presupuesto de la Entidad mediante resolución de su Titular;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Que, es necesario incluir en el presupuesto institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, los mayores fondos públicos generados por el Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 588 834,00);



Que, la incorporación del saldo mencionado en el considerando anterior, permitirá otorgar los créditos presupuestarios que requiere la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para la conservación de la Ciudad Sagrada de Caral;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y en lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 588 834,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.9	SALDOS DE BALANCE	588 834,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	588 834,00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	588 834,00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	588 834,00
1.9.1.1.1.1.	SalDOS de Balance	588 834,00

TOTAL INGRESOS **588 834,00**

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 003 Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	: 003 Zona Arqueológica Caral
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos





Resolución Ministerial No. N° 102-2012-MC

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001029 Preservación del Patrimonio Cultural
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 568 000,00

GASTOS DE CAPITAL Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 20 834,00

TOTAL EGRESOS 588 834,00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
 Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000009
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/03/2012
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : SALDO BALANCE
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 14/03/2012
 DOCUMENTO : 113 / 102-2012-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5001029	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
	0006	01921				INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS		
		13	0			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
			5	23		BIENES Y SERVICIOS	0	568,000
				2.3		COMPRA DE BIENES	0	35,000
					2.3.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	25,000
						2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	25,000
						2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	25,000
					2.3.1.3	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	5,000
						2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	5,000
						2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	5,000
					2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	0	5,000
						2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	5,000
						2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	0	5,000
					2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	533,000
						2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	475,000
						2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	475,000
						2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	420,000
					2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	33,000
						2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	0	25,000
						2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	0	5,000
						2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	20,000
					2.3.2.8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	475,000
						2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	475,000
						2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	0	55,000
					2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	33,000
						2.3.2.7.1 SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	0	8,000
						2.3.2.7.1.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	0	8,000
					2.3.2.1	VIAJES	0	15,000
						2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	0	15,000
						2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	15,000
					2.3.2.2	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	10,000
						2.3.2.2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	0	10,000
						2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET	0	10,000
					6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	20,834
						2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	17,000
						2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	17,000
						2.6.3.2.1 PARA OFICINA	0	7,000
						2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	0	7,000
						2.6.3.2.3 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	5,000
						2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0	5,000
						2.6.3.2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	5,000
						2.6.3.2.9.5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0	5,000
					2.6.6	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	0	3,834
						2.6.6.1 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	0	3,834
						2.6.6.1.3 ACTIVOS INTANGIBLES	0	3,834



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000009
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 14/03/2012
 DOCUMENTO : 113 / 102-2012-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/03/2012
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : SALDO BALANCE
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
	2.6	6	1	3	2	SOFTWARES	0 3,834	
TOTAL							0	588,834

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
	1.9				SALDOS DE BALANCE	0	588,834			
		1.9	1		SALDOS DE BALANCE	0	588,834			
			1.9	1	1	SALDOS DE BALANCE	0	588,834		
				1.9	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	0	588,834
TOTAL							0	588,834		

